



CONTENIDO

MARCAS

- Marca de producto
- Nombre comercial
- Lemas comerciales
- Marca colectiva
- Marcas de certificación

PATENTES

- Patentes
- Modelo de utilidad
- Diseño industrial

GUIA INFORMATIVA ACERCA DE MARCAS Y PATENTES

El Centro de Información y Documentación, con el fin de brindar información especializada y actualizada en los temas que gestiona el Indecopi y de acuerdo al interés mostrado por la comunidad; pone a su alcance esta guía informativa titulada “Marcas y patentes” la misma que contiene las nociones básicas sobre el tema en general, los requisitos de registro y el alcance de la legislación vigente.

Lima, Junio 2016

MARCAS

Fuente: www.indecopi.gob.pe

Marca de Producto

Es un signo empleado para distinguir y diferenciar productos o servicios en el mercado. Presenta básicamente dos características principales: debe ser posible representarlo gráficamente y tener aptitud distintiva.

Una marca puede estar constituida por palabras, dibujos, letras, números o embalajes, objetos, emblemas o elementos figurativos, etc.

También existen marcas sonoras (sonido o melodía). Es posible registrar incluso marcas olfativas: una fragancia determinada puede ser protegida como marca.

Requisitos

1. Completar y presentar tres ejemplares del formato de la solicitud correspondiente (dos para la Autoridad y uno para el administrativo).
2. Indicar los datos de identificación del(s) solicitante(s):
3. Para el caso de personas naturales: consignar el número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE) e indicar el número del Registro Único de Contribuyente (RUC), de ser el caso.
4. Para el caso de personas jurídicas: consignar el número del Registro Único de Contribuyente (RUC), de ser el caso.
5. En caso de contar con un representante, se deberá de indicar sus datos de identificación y será obligado presentar el documento de poder.
6. Señalar el domicilio para el envío de notificaciones en el Perú (incluyendo referencias, de ser el caso).

7. Indicar cuál es el signo que se pretende registrar (denominativo, mixto, tridimensional, figurativo u otros).
8. Si la marca es mixta, figurativa o tridimensional se deberá adjuntar su reproducción (tres copias de aproximadamente 5 cm de largo y 5 cm de ancho en blanco y negro o a colores si se desea proteger los colores).
9. De ser posible, se sugiere enviar una copia fiel del mismo logotipo al correo electrónico: logos-dsd@indecopi.gob.pe (Formato sugerido: JPG o TIFF, a 300 dpi y bordes entre 1 a 3 pixeles).
10. Consignar expresamente los productos y/o servicios que se desea distinguir con el signo solicitado, así como la clase y/o clases a la que pertenecen (Clasificación de Niza).
11. En caso de una solicitud multiclase, los productos y/o servicios se deben indicar agrupados por la clase, precedidos por el número de clase correspondiente y en el orden estipulado por la Clasificación Internacional de Niza.
12. De reivindicarse prioridad extranjera sobre la base de una solicitud de registro presentada en otro país, deberá indicarse el número de solicitud cuy a prioridad se reivindica, así como el país de presentación de la misma. En esta situación particular, se deberá adjuntar copia certificada emitida por la autoridad competente de la primera solicitud de registro, o bien certificado de la fecha de presentación de esa solicitud, y traducción al español, de ser el caso.
13. Firmar la solicitud por el solicitante o su representante.
14. Adjuntar la constancia de pago del derecho de trámite, cuyo costo es equivalente al 13.90% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por una clase solicitada, esto es S/. 534.99 Nuevos Soles. Este importe deberá pagarse en la sucursal del Banco de la Nación ubicado en el Indecopi-Sede Sur, Calle De La Prosa N° 104-San Borja, o bien realizar el pago a través de una de las modalidades que se ofrecen.

Nombre Comercial

El nombre comercial es el signo que sirve para identificar a una persona natural o jurídica en el ejercicio de su actividad económica.

Requisitos

Indicar los datos de identificación del(s) solicitante(s):

Para el caso de personas naturales:

1. Consignar el número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE) e indicar el número del Registro Único de Contribuyente (RUC), de ser el caso.

2. Para el caso de personas jurídicas: consignar el número del Registro Único de Contribuyente (RUC), de ser el caso.

3. En caso de contar con un representante, se deberá indicar sus datos de identificación y será obligatorio presentar el documento de poder.

1. Señalar el domicilio para el envío de notificaciones en el Perú (incluyendo referencias, de ser el caso).

2. Indicar cuál es el signo que se pretende registrar (denominativo, mixto, tridimensional, figurativo u otros).

3. Si el signo es mixto, figurativo o tridimensional se deberá adjuntar su reproducción (tres copias de aproximadamente 5 cm de largo y 5 cm de ancho en blanco y negro o a colores si se desea proteger los colores).

4. De ser posible, se sugiere enviar una copia fiel del mismo logotipo al correo electrónico: logos-dsd@indecopi.gob.pe, (Formato sugerido: JPG o TIFF, a 300 dpi y bordes entre 1 a 3 pixeles).

5. Consignar la(s) actividad(es) económica(s) que se desea(n) distinguir con el signo solicitado, así como la clase a la que pertenecen (Clasificación Internacional de Niza).

6. Adjuntar los medios probatorios que acrediten el uso efectivo en el mercado del nombre comercial cuyo registro se solicita, para cada una de las actividades a distinguir.

7. Firmar la solicitud por el solicitante o su representante.
8. Adjuntar la constancia de pago del derecho de trámite, cuyo costo equivale al 13.90% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por una clase solicitada, esto es **S/. 534.99 Nuevos Soles**. Este importe deberá pagarse en la sucursal del Banco de la Nación ubicado en el Indecopi-Sede Sur, Calle De La Prosa N° 104- San Borja, o bien realizar el pago a través de una de las modalidades que se ofrecen.

Lema Comercial

El lema comercial es la palabra, frase o leyenda utilizada como complemento de una marca. En consecuencia, solamente puede ser denominativo.

Requisitos

1. Completar y presentar tres ejemplares del formato de la solicitud correspondiente (dos para la Autoridad y uno para el administrado). Indicar los datos de identificación del(s) solicitante(s).
2. Para el caso de personas naturales: consignar el número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE) e indicar el número del Registro Único de Contribuyente (RUC), de ser el caso.
3. Para el caso de personas jurídicas: consignar el número del Registro Único de Contribuyente (RUC), de ser el caso.
4. En caso de contar con un representante, se deberá indicar sus datos de identificación y será obligatorio presentar el documento de poder.
5. Señalar el domicilio para el envío de notificaciones en el Perú (incluyendo referencias, de ser el caso).
6. Indicar la denominación del lema comercial solicitado (palabra o frase).
7. Precisar la marca a la que se asociará el lema solicitado, indicando su número de certificado o de expediente.
8. Señalar la clase de la Clasificación Internacional de Niza a la que pertenece la marca asociada.

9. Firmar la solicitud por el solicitante o su representante.
10. Adjuntar la constancia de pago del derecho de trámite, cuyo costo equivale al 13.90% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por una clase solicitada, esto es **S/. 534.99 Nuevos Soles**.
11. Este importe deberá pagarse en la sucursal del Banco de la Nación ubicado en el Indecopi-Sede Sur, Calle De La Prosa N° 104- San Borja, o bien realizar el pago a través de una de las modalidades que se ofrecen.

Marca Colectiva

Las marcas colectivas comúnmente pertenecen a una agrupación de empresas. Su uso está reservado a los miembros de la asociación y distingue a los bienes o servicios de sus integrantes, de aquellos bienes o servicios similares de personas ajenas a la asociación.

La función de la marca colectiva es informar al público acerca de las características del producto para el cual se usa la marca. Asimismo, se permite que los miembros de la asociación utilicen junto a la marca colectiva, sus marcas individuales (que los diferencian entre sí). Por ejemplo, en una asociación de arquitectos o ingenieros, un miembro puede usar el logo de la asociación, así como su propia marca.

Ventajas de una marca colectiva:

- a. Se enfrenta al mercado en forma conjunta, obligándose a contar con una estrategia común.
- b. La marca es explotada y promocionada por varias personas.
- c. El uso común de una marca obliga a unificar la calidad y características de los productos marcados.
- d. Emplear una marca colectiva no impide utilizar marcas individuales o propias.

Requisitos

1. Completar y presentar tres ejemplares del formato de la solicitud correspondiente (dos para la Autoridad y uno para el administrado).
2. Indicar los datos de identificación del solicitante (asociación, organización o grupo de personas).
3. Consignar los datos de identificación del representante y presentar el documento de poder.*
4. Señalar el domicilio para el envío de notificaciones en el Perú (incluyendo referencias, de ser el caso).
5. Indicar cuál es el signo que se pretende registrar (denominativo, mixto, tridimensional, figurativo u otros).
6. Si la marca es mixta, figurativa o tridimensional se deberá adjuntar su reproducción (tres copias de aproximadamente 5 cm de largo y 5 cm de ancho en blanco y negro o a colores si se desea proteger los colores).
7. De ser posible, se sugiere enviar una copia fiel del mismo logotipo al correo electrónico: logos-dsd@indecopi.gob.pe (Formato sugerido: JPG o TIFF, a 300 dpi y bordes entre 1 a 3 pixeles).
8. Consignar los productos o servicios que se desea distinguir con el signo solicitado, así como la clase a la que pertenecen (Clasificación Internacional de Niza).
9. Acompañar copia de los estatutos de la asociación, organización o grupo de personas que solicite el registro.
10. Adjuntar lista de integrantes.
11. Adjuntar el reglamento de uso de la marca colectiva.
12. Firmar la solicitud por el representante.
13. Adjuntar la constancia de pago del derecho de trámite, cuyo costo equivale al 13.90% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por una clase solicitada, esto es **S/. 534.99 Nuevos Soles**.
14. Este importe deberá pagarse en la sucursal del Banco de la Nación ubicado en el Indecopi-Sede Sur, Calle De La Prosa N° 104- San Borja, o bien realizar el pago a través de una de las modalidades que se ofrecen.

Marca de Certificación

Es aquella que indica que los bienes y servicios relacionados en un certificado, elaborado por el propietario de la marca, son de determinado origen, manufactura, calidad u otra característica. Las marcas certificadas sólo pueden ser usadas de conformidad con estándares definidos, por ejemplo, la norma ISO 9000.

La mayor diferencia entre una marca colectiva y una certificada es que la primera sólo puede ser empleada por los miembros del ente titular, mientras que la segunda puede ser utilizada por todo aquel que cumpla con los estándares definidos. Además, la marca de certificación no puede ser adoptada en los productos o servicios de su titular.

Requisitos

1. Completar y presentar tres ejemplares del formato de la solicitud correspondiente (dos para la Autoridad y uno para el administrado).
2. Indicar los datos de identificación del solicitante (empresa o institución, de derecho privado o público o un organismo estatal, regional o internacional).
3. Consignar los datos de identificación del representante y presentar el documento de poder.
4. Señalar el domicilio para el envío de notificaciones en el Perú (incluyendo referencias, de ser el caso).
5. Precisar el signo que se pretende registrar (denominativo, mixto, tridimensional, figurativo u otros).
6. Si la marca es mixta, figurativa o tridimensional se deberá adjuntar su reproducción (tres copias de aproximadamente 5 cm de largo y 5 cm de ancho en blanco y negro o a colores si se desea proteger los colores).
7. De ser posible, se sugiere enviar una copia fiel del mismo logotipo al correo electrónico: logos-dsd@indecopi.gob.pe (Formato sugerido: JPG o

TIFF, a 300 dpi y bordes entre 1 a 3 píxeles).

8. Determinar los productos o servicios que se desea distinguir con el signo solicitado, así como la clase a la que pertenecen (Clasificación Internacional de Niza).
9. Adjuntar el reglamento de uso de la marca de certificación. Firmar la solicitud por el representante. Adjuntar la constancia de pago del derecho de trámite, cuyo costo equivale al 13.90% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por una clase solicitada, esto es **S/. 534.99 Nuevos Soles.**
10. Este importe deberá pagarse en la sucursal del Banco de la Nación ubicado en el Indecopi-Sede Sur, Calle De La Prosa N° 104- San Borja, o bien realizar el pago a través de una de las modalidades que se ofrecen.

PATENTES

La Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) del INDECOPI es la encargada de recibir y resolver los procedimientos relacionados con el registro de patentes. En caso de que los solicitantes presenten un recurso de apelación o adhesión, será la Sala de Propiedad Intelectual la responsable de su resolución.

Una patente es un título que otorga el Estado –a un titular– para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico.

Una invención puede protegerse a través de las siguientes modalidades: patente de invención, patente de modelo de utilidad y el secreto industrial.

Para el caso del Perú, la duración de una patente de invención es de 20 años y la de la patente de modelo de utilidad, 10 años. En ambos casos, el período se cuenta desde la fecha de presentación de la solicitud.

Requisitos

Para que una invención pueda ser protegida a través de una patente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser novedosa.
- Tener nivel inventivo.
- Tener una aplicación industrial.
- Contar con una descripción clara y completa de la invención.
- Además se debe presentar una descripción clara y completa de la

invención.

1. El costo por los derechos de presentación de la solicitud equivale al 35,20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) (**S/. 1269,125 nuevos soles**) y debe cancelarse en las oficinas del INDECOPI. Se deberá pagar el 20% de la UIT (**S/. 720,00 nuevos soles**) al iniciar el procedimiento y el monto restante –15,25% (**S/. 549,13 nuevos soles**) – se abonará, vía reintegro y de acuerdo al valor de la UIT vigente, únicamente si la solicitud califica para el examen de fondo.

2. El usuario presentará solicitud con código F-DIN-01/IA en formato impreso e indicando y adjuntando la siguiente información, según corresponda:

- a. Datos de identificación, domicilio y/o poderes*. En el caso de personas jurídicas, se consignará el Registro Único de Contribuyente (RUC).
- b. Nombre, domicilio y nacionalidad del inventor(es) y título o denominación de la invención.
- c. Descripción de la invención en idioma castellano (en 2 ejemplares).
- d. Una o más reivindicaciones en idioma castellano (en 2 ejemplares).
- e. Resumen con el objeto y finalidad de la invención en idioma castellano (2 ejemplares).
- g. De ser necesario:
 - Figuras o dibujos técnicos en formato A4 (2 ejemplares).
 - Certificado de exhibición.
 - Copia del documento de Cesión de Inventores con las firmas debidamente legalizadas.
 - Indicación del número de registro del Contrato de Acceso y copia del mismo.
 - Copia del documento que acredita la licencia de autorización de uso de conocimientos tradicionales.
 - Certificado de depósito de material biológico.

Dentro del plazo de 30 días hábiles de haber recibido la orden de aviso, se debe realizar la publicación en el diario oficial El Peruano. Además, dentro de

los 6 meses de efectuada la publicación, se debe acreditar el pago del reintegro por el examen de fondo.

Modelo de utilidad

Un modelo de utilidad es una invención de menor complejidad, está relacionada a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita una mejora o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto, que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Por ejemplo, una máquina con tanques surtidores independientes y refrigerados, provistos cada uno de una válvula de suministro, que permite abastecer una mezcla de yogurt con cereal pre cocido en cantidades preestablecidas.

Los costos relacionados con este procedimiento son los siguientes:

Valor UIT 2011: S/. 3600 nuevos soles

- a. Presentación de la solicitud: equivale al 16,77% de la UIT (**S/. 603,55 nuevos soles**). Se debe pagar el 9% de la UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante 7,77% (**S/. 279,55 nuevos soles**) se abonará, vía reintegro y de acuerdo a la UIT vigente, únicamente si la solicitud califica para el examen de fondo.
- b. Para efectuar la reivindicación de la prioridad, se debe cancelar el equivalente al 3.11% de la UIT (**S/. 111,83 nuevos soles**). El pago es facultativo en tanto el solicitante pretenda hacer valer dichos beneficios.
- c. El examen adicional equivale al 6,53% de la UIT (**S/. 235,11 nuevos soles**). La realización del informe está sujeta a los casos en que se reestructura el pliego de reivindicaciones y constituye un pago único.
- d. El costo de las modificaciones –hasta un máximo de 100 por página– a los documentos técnicos inicialmente presentados (Memoria Descriptiva,

Reivindicaciones, Resumen y Figuras o Dibujos Técnicos) equivale al 1.08% UIT (**S/. 39,05 nuevos soles**) por página. El pago es facultativo, en tanto el solicitante pretenda hacer valer dichos beneficios.

e. Por reivindicación adicional (más de 10), el costo equivale al 1.08% de la UIT (**S/. 39,05 nuevos soles**). El pago es facultativo en tanto el solicitante pretenda hacer valer dichos beneficios.

Se deberá presentar la solicitud en formato impreso identificado con el código F-DIN-01/IA, indicando y adjuntando la siguiente información:

- a. Datos de identificación, domicilio y/o poderes*. Las personas jurídicas deberán consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC).
- b. Nombre, domicilio y nacionalidad del inventor (es) y título o denominación del modelo de utilidad.
- c. Descripción del modelo de utilidad en idioma castellano (2 ejemplares).
- d. Una o más reivindicaciones en idioma castellano (2 ejemplares).
- e. Resumen con el objeto y finalidad del modelo de utilidad en castellano (2 ejemplares).
- f. De ser necesario presentar figuras o dibujos técnicos en formato A-4 (2 ejemplares), Certificado de Exhibición y el documento de Cesión de inventores con las firmas debidamente legalizadas.

Dentro del plazo de 30 días hábiles de recibida la orden de aviso, se debe realizar la publicación en el diario oficial El Peruano. Además, dentro de los tres meses de efectuada la publicación, se deberá acreditar el pago del reintegro por examen de fondo.

Diseño Industrial

El diseño industrial es la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto.

Los titulares de diseños industriales registrados gozarán de un derecho exclusivo de explotación comercial de 10 años, contados a partir de la presentación de la solicitud.

Requisitos

En relación con los costos para este procedimiento:

Valor UIT 2011: S/. 3600 nuevos soles.

1. El costo por los derechos de solicitud para el registro del diseño industrial equivale al 17,10% de la UIT (**S/. 615,53 nuevos soles**). Se debe cancelar el 10% de la UIT (**S/. 360,00 nuevos soles**) al iniciar el procedimiento y el monto restante 7,10% (**S/. 255,53 nuevos soles**) se abonará, vía reintegro y de acuerdo al valor de la UIT vigente, únicamente si la solicitud califica para el examen de fondo.

2. La Reivindicación de Prioridad equivale al 3,65% de la UIT (**S/. 131,40 nuevo soles**) y el pago es facultativo en tanto el solicitante pretenda hacer valer dichos beneficios.

3. Un examen adicional tiene por costo el 6,73% de la UIT (**S/. 242,37 nuevos soles**). La realización del informe está sujeta a los casos en que se reestructura el pliego de reivindicaciones y constituye un pago único.

4. Las modificaciones –hasta un máximo de 100 por página– a los Dibujos Técnicos presentados inicialmente tienen un costo equivalente al 1.08% de la UIT (**S/. 39,50 nuevos soles**) y el pago es facultativo en tanto el solicitante pretenda hacer valer dichos beneficios.

Para proceder al registro del diseño industrial debe presentarse una impresión del formato con el código F-DIN-02/IA, indicando y adjuntando la siguiente información, según corresponda:

- a. Datos de identificación, domicilio y/o poderes*. En el caso de personas jurídicas, se consignará el Registro Único de Contribuyente (RUC).
- b. Nombre, domicilio, nacionalidad de los diseñadores y designación del producto cubierto por el diseño industrial.
- c. Adjuntar figuras, muestra física, fotografía o dibujos técnicos en formato A4 (3 ejemplares), incluyendo el diseño en perspectiva (vista isométrica) y vistas principales, según corresponda.
- d. Copia del documento de cesión de diseñadores con las firmas debidamente legalizadas, de ser el caso.

Dentro del plazo de 30 día hábiles de recibida la orden de aviso, el solicitante deberá realizar la publicación en el diario oficial El Peruano.

Para la Reivindicación de Prioridad debe presentarse:

Declaración expresa indicando el número, la fecha y el país de las solicitudes en base a las cuales se reivindica la prioridad.

Copia certificada de la primera solicitud indicando fecha de presentación.

De considerarlo necesario, la Dirección puede solicitar la traducción de la solicitud.

Nota:

Según las disposiciones legales, el plazo máximo para concluir la evaluación de la solicitud es de 24 meses contados a partir de la fecha de presentación.

Si después de notificada la resolución, el solicitante deseara presentar un recurso de reconsideración, de apelación o adhesión, tiene un plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha en que se le comunicó dicha resolución.

* Requisitos para la entrega de poderes:

Podrán constar en instrumento privado y deberán cumplir con las siguientes formalidades, en el caso de:

Personas jurídicas: el documento deberá contener las facultades otorgadas al representante y la representación con la que actúa el poderdante.

LEGISLACIÓN

Decisión 486

Régimen Común Sobre Propiedad Industrial/ Comunidad Andina.

Decisión 689

Adecuación de determinados artículos de la Decisión 486/ Comunidad Andina.

Decreto Legislativo N° 1075

Norma que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial (incluye las modificaciones realizadas por la Fe de Erratas publicada el 28 de junio de 2008 en el diario oficial El Peruano y por la Ley N° 29316 publicada el 29 de enero de 2009).

ENLACES DE INTERÉS

TMclass

Ayuda en la búsqueda y clasificación de Productos y Servicios necesaria para la solicitud de protección de una marca.

[Ver](#)

Clasificación de Niza

Es

[Ver](#)

Buscador de resoluciones

[Ver](#)

BIBLIOGRAFÍA

AUTOR: [Fernández Novoa, Carlos](#)

AUTOR: Otero Lastres, José Manuel

AUTOR: [Botana Agra, Manuel](#)

TÍTULO: Manual de la propiedad industrial

DATOS DE PUBLICACIÓN: Madrid : Marcial Pons, 2009

CÓDIGO: 346.048f382009

SERVICIOS

BIBLIOTECA VIRTUAL

Nuestra plataforma virtual permite a los usuarios acceder a bases de datos, catálogos y bibliografías, colecciones digitales, adquisiciones recientes de libros y revistas, y una amplia gama de servicios.

SERVICIO DE CONSULTA

Contamos con cómodas instalaciones y personal experto en la atención al público, gestión de la información y manejo de fuentes especializadas a través de correo electrónico, teléfono, etc.

INFOBUSQUEDA

Ofrecemos el servicio de búsqueda y recuperación de la información en fuentes nacionales, internacionales y regionales, de acuerdo con las necesidades específicas de los usuarios.

ALERTA INFORMATIVA

Servicio que alerta sobre las últimas publicaciones a su cuenta de correo electrónico. Dirigido a empresarios, consultores y público interesado.

CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION (CID)

El Centro de Información y Documentación del INDECOPI brinda información especializada a los empresarios, consultores, estudiantes y público en general, sus servicios en las áreas de:

- Propiedad intelectual.
- Defensa de la competencia.
- Eliminación de Barreras Burocráticas.
- Fiscalización de la Competencia Desleal.
- Fiscalización de Dumping y Subsidios.
- Procedimientos concursales.
- Protección al consumidor.

MISIÓN

Brindar servicios de información eficientes, oportunos y confiables sobre defensa de la competencia y propiedad intelectual, para satisfacer las necesidades de información de la ciudadanía.

VISIÓN

Ser el Centro de Información y Documentación líder en defensa de la competencia y propiedad intelectual, que facilite y promueva el acceso a la información para generar conocimiento y competencia en el mercado.